



Trabajo Fin de Grado

Aproximación al léxico de los Fueros de Alfambra (1174-1176)

Autora

Marina Yuste Cabedo

Directora

Rosa María Castañer Martín

Facultad de Filosofía y Letras 2014/2015

Resumen

Este Trabajo Fin de Grado es una aproximación al estudio del léxico de los Fueros de Alfambra (1174-1176), una pequeña localidad de la provincia de Teruel. Analizamos para ello el léxico relacionado con la agricultura, la ganadería y los diferentes oficios. El objetivo es fundamentalmente comprobar la presencia del léxico aragonés.

Para observar mejor los rasgos del léxico estudiado se realiza una breve comparativa con otros fueros: con la edición de Gunnar Tilander del Vidal Mayor, la edición de Antonio Pérez Martín del Fuero de Aragón y la edición de Max Gorosch del Fuero de Teruel.

ÍNDICE

1.	Objetivos	4
2.	Introducción	5
	2.1. Contextualización histórica	
	2.2. El Fuero de Alfambra	
3.	Textos forales: características lingüísticas	9
4.	Estudio léxico	13
	4.1.Campos semánticos	13
	4.1.1. Animales	
	4.1.2. Agricultura	
	4.1.3. Oficios	
	4.2.Filiación lingüística	25
	4.2.1. Animales	
	4.2.2. Agricultura	
	4.2.3. Oficios	
	4.3.Peculiaridades dialectales y otros rasgos	28
	4.3.1. Grafías	
	4.3.2. Fonética	
5.	Consideraciones finales	30
6.	Bibliografía	32
7.	Anexos	35

1. Objetivos

Mi intención principal a la hora de realizar este Trabajo Fin de Grado es la de hacer un estudio léxico del Fuero de Alfambra, a partir de la edición de Manuel Albareda Herrera de 1925. Quiero comprobar la convivencia entre soluciones aragonesas y castellanas, la variación gráfica y la relación entre estas palabras y las que ofrecen otros textos forales, en concreto el Fuero de Teruel, el Fuero de Aragón y el Vidal Mayor. Me centro, para ello, en algunos campos léxicos: agricultura, animales y oficios.

Observaremos, además, las características más reseñables de los fueros de la Extremadura aragonesa y destacaremos algunos de los rasgos lingüísticos que presenta el Fuero de Alfambra.

2. Introducción

2.1. Contextualización histórica

El derecho foral era otorgado por el señor o por el rey; se intentaba con estos derechos el mantenimiento de una población, de un territorio que era de importancia para el monarca, por lo que se caracterizaban por tener una índole privilegiada, como señala Linage¹. Uno de los motivos por lo que se intentaban mantener estas poblaciones era para afianzar los terrenos fronterizos.

El primer fuero aragonés que se conoce es el Fuero de Jaca²; de este se conservan diferentes códices. Sancho Ramírez concede los Fueros a Jaca en torno a 1077, con la intención de atraer a más población; la idea inicial fue la de que Jaca se convirtiera en la capital del reino. Este documento se fue ampliando en contenido y en extensión geografía, hasta que llega el momento en que los ordenamientos locales no bastan para un reino en expansión, como señala Vicente Lagüéns³; por lo que en 1247 se promulgan los Fueros de Aragón. En el mismo trabajo comenta que "el corpus inicial de los *Fueros de Aragón* se consideró una obra abierta, susceptible de ser ampliada con la instrumentación legal necesaria en cada momento" (Lagüéns, 1991: 105).

Los Fueros promulgados en Aragón durante los siglos XII-XIV pueden agruparse en dos grandes escuelas jurídicas⁴, ya que hay claras diferencias entre las poblaciones del norte, el núcleo originario de Aragón, con las zonas llanas, el área denominada Extremadura. Los grupos norteños tienen su centro en Jaca y en su Fuero, mientras que las nuevas tierras conquistadas siguen el modelo del Fuero de Sepúlveda. Este segundo modelo lo siguen fueros como el de Daroca, Teruel o Albarracín.

A su vez, no solo pueden agruparse en escuelas jurídicas, sino que también pueden clasificarse teniendo en cuenta una triple dirección: si son burgueses, militares o

¹ LINAGE CONDE, José Antonio (1984). *El Fuero de Sepúlveda en la gestación del Derecho de Teruel*. Cuadernos de historia Jerónimo Zurita, N°. 49-50, págs. 7-29.

² SESMA MUÑOZ, J. Ángel (2003). *Aragón, los aragoneses y el Fuero de Jaca (siglos XI-XIII). El Fuero de Jaca*. Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2003. Tomo II, págs. 195-225.

³ LAGÜÉNS GRACIA, Vicente (1991). El aragonés medieval en sus fuentes documentales. En Tomás Buesa, Aurora Egido, *I Curso sobre lengua y literatura en Aragón (Edad Media)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pág. 103.

⁴ MARTÍN-BALLESTERO COSTEA, Luis (1963). *Aragón y los Fueros aragoneses ante su actual compilación*. Zaragoza: Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Temis, n.º 13, págs. 11-31.

concejiles⁵. Los fueros burgueses son los que aparecen tras el Fuero de Jaca (1077); son documentos extensos, generalmente en occitano y los encontramos en las provincias de Huesca y Zaragoza, así como en Navarra y Guipúzcoa. Los fueros militares aparecen tras la conquista de Huesca (1095), se diferenciaban por el carácter nobiliario de sus repobladores; dentro de estos fueros destacan los fueros concedidos por Alfonso I el Batallador a Zaragoza en 1119 y 1129. Los fueros concejiles son los denominados fueros de la Extremadura aragonesa, son fueros relacionados con la Extremadura castellana, con fueros como el de Soria, Molina o Sepúlveda; se extienden por las Sierras Ibéricas, son tierras altas en contacto con la frontera musulmana.

Dentro de los fueros concejiles de la Extremadura aragonesa destacarían el de Calatayud, el de Daroca y el de Teruel; otros fueros que encontramos dentro de este grupo son el de Alfambra –derivado del de Daroca– y el de Albarracín –adaptación del de Teruel en su versión romance–, como señala Nagore.

2.2. El Fuero de Alfambra

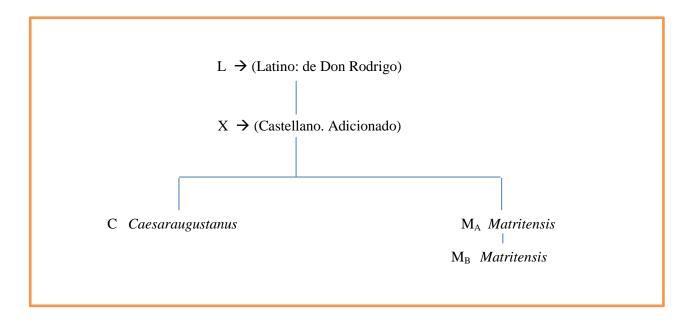
Entre los fueros locales de la Extremadura aragonesa encontramos el Fuero de Alfambra; en este se incluyen las localidades de Orrios, Camañas, Perales, Fuentes Calientes, Villalba Alta, Celadas y Escorihuela.

Alfambra fue uno de los territorios conquistados por Alfonso II; la conquista se llevó a cabo en 1169. Unos años después, en 1174, el monarca dona este territorio al conde don Rodrigo, por haberle ayudado en diferentes campañas militares. El origen de la Carta Puebla y Fuero de Alfambra no está del todo asegurado; en su tesis doctoral, publicada en 1925, Manuel Albareda y Herrera considera que el conde don Rodrigo debió conceder este derecho a los habitantes de Alfambra y los pueblos colindantes entre 1174 y 1176. La fecha exacta no está clara, pero contamos con los estudios de Albareda, en los que menciona que la conquista de Alfambra terminó en 1174 y que la independencia la logró en septiembre de 1176, por lo que el Fuero es de este período concreto.

_

⁵ NAGORE LAÍN, Francho (2007). Aspectos lingüísticos de la redacción romance de los fueros de Teruel y Albarracín en comparación con otros textos medievales en aragonés. En J. A. Salas [et al.] Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín. Tomo I. Zaragoza, El Justicia de Aragón, págs. 419-448.

La tesis de Albareda es una edición de los fueros de esta localidad turolense basándose en los tres manuscritos existentes y en todos los datos que pudo encontrar. Albareda se basa en el códice más antiguo, el *Cesaraugustanus*, pero apoyándose en los *Matritensis* cuando la información necesaria del primer códice es inservible. El *Matritensis A y Matritensis B* están conservados en el Archivo Histórico Español y el *Cesaraugustanus* se conserva en el Archivo de La Seo de Zaragoza. Albareda considera que hay indicios de que el códice *Cesaraugustanus* está basado en otro documento en castellano que estaría directamente vinculado con un texto en latín —la versión original promulgada por Don Rodrigo-, como vemos reflejado en el siguiente cuadro:



El códice *Cesaraugustanus* fue hallado en el Archivo de la Seo en 1919; es un manuscrito sin ningún tipo de signatura, de 22 folios, escrito en letra francesa de finales del XIII o principios del XIV, como explica Albareda. La encuadernación es en pergamino, en ella se lee *Padrón o combinio de Alfambra*. Está compuesto por cuatro cuadernos inconclusos, ya que falta la última hoja del cuarto cuaderno. Al contrario de lo que ocurre en otros textos judiciales de la época, este no cuenta con ninguna miniatura ni elemento ornamental decorativo, las únicas muestras encontradas son dibujos infantiles y grotescos. Los folios de este documento tienen unas medidas medias de 162/130. Este códice se considera el más antiguo de los tres encontrados, pero no por ello se considera el original.

También el *Matritensis A* está compuesto por cuatro cuadernos, con un total de 27 hojas. La encuadernación de este manuscrito es del siglo XVI y el nombre que recibe

es el de *Foro de Alfambra*. En este documento sí que encontramos hojas de guarda, son cuatro y están situadas al principio del documento. Tiene unas dimensiones de 139/122. El *Matritensis B* está escrito con letra del siglo XVII, cuenta con numeración, marcando cuarenta páginas. Tiene unas dimensiones de 268/184. Albareda, después de estudiar ambos manuscritos, considera que el B es una copia exacta del A, por lo que en su edición utiliza únicamente la grafía M para referirse a ambos documentos.

3. Textos forales: características lingüísticas

Como hemos indicado, los fueros de la Extremadura aragonesa están relacionados con el modelo de Sepúlveda y con la Extremadura castellana. Tienen muchas similitudes, tanto en el contenido como en las características lingüísticas, como vemos en las siguientes palabras de Nagore:

A esta relación tan estrecha entre los contenidos de los textos de los fueros de la Extremadura aragonesa, podemos añadir las grandes coincidencias que se observa en el tipo de aragonés en que están redactados los textos. Esto es posible observarlo directamente comparando los mismos elementos lingüísticos en los fueros que tienen versión romance conservada, esto es, los de Teruel, Albarracín y Alfambra (Nagore, 2007: 421).

Nos centramos en el Fuero de Teruel; de este se conservan dos códices redactados en aragonés, el *Códice turolense* y el *Matritense*, como señala Gorosch. Gorosch considera que su edición del Fuero de Teruel basada en el *Códice turolense* tiene muchas soluciones aragonesas, pero estas hay que ponerlas en relación con las soluciones castellanas, ya que muchos elementos no evolucionan con los esperados rasgos aragoneses.

Nagore realiza un breve resumen del estudio de Gorosch, en el que analiza las características lingüísticas del texto, tanto aragonesas como castellanas. Centrándose exclusivamente en los aspectos fonéticos, hay ciertos rasgos castellanos que predominan frente a los rasgos aragoneses. En primer lugar encontramos la presencia del grupo latino -CT-, que evoluciona a -ch-, mientras que el resultado aragonés -yt- solo aparece en alguna voz, por lo que podemos considerar que no hay alternancia ni vacilación en este uso. Un segundo aspecto fonético que puede resaltarse es que los grupos latinos -LI- y -C'L- evolucionan generalmente a -i (j, y)- , -g-, no encontramos una norma etimológica, sino más bien parece que en estos ejemplos se trata solo de costumbre, ya que hay ciertos términos que aparecen siempre del mismo modo, como fijo, muger o conceio. Por otro lado, la única solución para el grupo latino -ULT- es la solución castellana -ch-. No encontramos casos de diptongación de -ĕ- y -ŏ- breves latinas tónicas ante yod, como sería esperable en el aragonés; en este apartado podemos señalar

que el verbo ser en el Fuero de Teruel aparece siempre con la forma castellana es, no aparece en ningún caso la forma diptongada, yes^6 .

Otros aspectos castellanizantes que aparecen en el Fuero de Teruel son los adverbios de modo terminados en *-mientre* frente a la esperable forma aragonesa en *-ment*; así como la no conservación del grupo inicial CR- o el cambio de género en palabras como *valle*, un nombre femenino en aragonés, pero que pasa a ser masculino en castellano.

Así mismo hay aspectos fonéticos aragoneses que se mantienen en este Fuero, como señala Nagore; algunos de estos aspectos son la conservación frecuente de -d-intervocálica, la conservación de f- inicial, la conservación de los grupos latinos cl- y pl-iniciales o la conservación de g delante de vocal anterior no acentuada.

Gorosch piensa que el Fuero de Albarracín es una adaptación de mediados del XIII del Fuero de Teruel, por lo que sus rasgos lingüísticos son muy similares, estando más castellanizada la adaptación; para comprobar esto Nagore hace una comparación de los rasgos castellanizantes del Fuero de Teruel frente a los encontrados en el de Albarracín; estos rasgos demuestran que la opinión de Gorosch es la acertada, el Fuero de Albarracín cuenta con menos rasgos aragoneses que el Fuero de Teruel. Por otro lado, Nagore en su breve estudio no solo compara el Fuero de Teruel con el de Albarracín, sino que también lo compara con el Fuero de Alfambra —documento en el que está basado este trabajo-.

Barrrero, como señala Nagore (2007: 428), considera que la redacción del Fuero de Alfambra es más primitiva y arcaica que la del Fuero de Teruel, por lo que considera que es un documento anterior. Nagore hace un estudio fonético del Fuero de Alfambra comparándolo con el Fuero de Teruel y destaca algunos rasgos: que el grupo -CT-evoluciona a -ch- con mayor frecuencia que a -yt-; equilibrio entre las formas -ll- y -i-procedentes de los grupos -LI- y -C'L- latinos; no encontramos diptongación de -ĕ- y -ŏ- breves tónicas ante yod, así como tampoco la solución -uit- para el grupo latino -ULT- propio del aragonés. Por otro lado, predominan los adverbios en -ment frente a la solución castellana -mientre abundante en el Fuero de Teruel.

_

⁶ Sobre el verbo *ser* podemos precisar que en el Fuero de Alfambra, al igual que ocurre en el ms. A de Teruel utilizado por Gorosch, no encontramos casos de la forma diptongada aragonesa *yes*, solo encontramos la solución castellana de este verbo.

Con esto vemos cómo todos los fueros de la zona contaban con unas características muy similares. Lo que permite afirmar en palabras de Nagore que "la lengua en la que fueron escritos tales fueros es un tipo de aragonés propio de estas zonas de la Extremadura aragonesa, es decir, propio de las tierras situadas a lo largo del Sistema Ibérico en las comunidades de Teruel y Albarracín" (Nagore, 2007: 443).

Este aragonés de finales del siglo XIII muestra ya rasgos no solo propios del aragonés, sino también rasgos típicos del castellano; estos rasgos se resumen en el uso de -*ch*- en lugar de -*it*- para el grupo latino -CT- y el uso de -*i*-, -*j*-, -*y*- o -*g*- para los grupos latinos -LI- o -C'L-, en lugar de la solución aragonesa -*ll*-.

Señala este autor que no quiere con esto afirmar que la *scripta* medieval reflejase la lengua hablada en la época, ya que por regla general la lengua escrita presenta ciertos usos comunes, frente a la variedad o espontaneidad propias de la lengua hablada, pero es probable que estos rasgos reflejen unas tendencias bastante generalizadas en la lengua hablada de la zona.

Nagore considera que el trabajo de Terrado, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, puede servir para analizar la lengua de estos manuscritos, ya que no son muchos los aspectos lingüísticos que han cambiado en la zona. Por lo que a continuación veremos brevemente algunos rasgos de la lengua de Teruel del siglo XV en comparación con un texto de finales del XIII. Los rasgos mencionados son fenómenos propios del aragonés que no apreciamos en el léxico estudiado para la elaboración de este trabajo, pero que son de importancia para considerar en qué lengua está escrito este documento.

Teniendo en cuenta el trabajo de Terrado, dos de los aspectos más destacables dentro del Fuero de Alfambra ya se han mencionado con anterioridad; por un lado, hablamos de la terminación en *-ment*, propia del aragonés y frecuente en el documento y, por otro, del verbo *ser*; en este documento, como ocurría en el Fuero de Teruel, encontramos la forma castellana *es* frente a la esperable diptongación *yes*.

Otro fenómeno que podemos mencionar dentro del Fuero es el de la conservación de los grupos latinos Pl- y Cl- que no aparecen dentro del léxico estudiado, un ejemplo de ello es *clamar*. Al mismo tiempo encontramos conservado el grupo CR, en *crebantada*.

Puente cuenta con cierta vacilación en cuanto a su género a finales de la Edad Media; en el Fuero lo encontramos con género femenino y apocopado, *la puent*; en cuanto al número no encontramos ninguna muestra reseñable.

Por otro lado, respecto al relativo podemos mencionar la alternancia de *qui* y *que*, algo que se mantiene en los documentos del XV estudiados por Terrado. Los pronombres posesivos en el Fuero muestran las formas aragonesas para tercera persona, *lur*, *lures*; como apreciamos en *todas lures tenencias* o *con lures meioramentos*.

En el Fuero de Alfambra encontramos algunas partículas adverbiales que la lengua de Teruel mantiene unos dos siglos después, como *encara*, y también la partícula preposicional *entro a*.

La sintaxis de este documento muestra diferentes construcciones que eran utilizadas también en el XV, como el uso de *ser* con valor locativo cuando en la frase aparecen las partículas adverbiales *allí* o *y*: "dono a todos los pobladores de Alfambra ad aquestos que y son ni uernan zo es a saber de somo del porto d'Escoriuela asinc omo las aguas uierten al Rio de Alfambra" (Albareda, 1925: 13). Encontramos del mismo modo ejemplo del uso del futuro en condicionales y temporales, como vemos en: *Tot omne de la uilla de Alfambra quando terna ciuera en su era deue clamar al frayre dezimero* (Albareda, 1925: 14).

Como conclusión general sobre los textos forales y sus características lingüísticas podemos añadir unas palabras de Terrado muy adecuadas:

A raíz de estas consideraciones, podemos concebir el habla turolense medieval como el resultado de la integración y nivelación de las variedades habladas por los distintos repobladores. La modalidad así creada debió de presentar gran afinidad con otras variedades occidentales, lo cual explica su pronta asimilación al dominio castellano (Terrado, 1991: 582).

4. Estudio léxico

4.1. Campos semánticos

Dentro de los Fueros de Alfambra encontramos muchos términos pertenecientes al mundo de la agricultura y la ganadería, así como animales domésticos o términos relacionados con diferentes oficios. El léxico estudiado en este Trabajo engloba aproximadamente ciento veinte términos, los cuales pueden agruparse en varios campos semánticos.

El léxico englobado en este trabajo no solo abarca términos aislados, sino que se tienen en cuenta diferentes sintagmas que reúnen los requisitos para ser estudiados dentro de este trabajo lexicográfico.

4.1.1. Animales

En este primer apartado encontramos el corpus referente a los animales, un léxico común en un documento jurídico de mediados del siglo XII, dado que se regularizaban aspectos de la vida cotidiana. Dentro de este corpus hallamos hasta veintitrés animales diferentes, muchos de ellos mencionados en diferentes artículos y por diversos motivos.

Antes de centrarnos en los nombres de los distintos animales podemos mencionar los términos genéricos, es decir, *ganado*, *bestia* o *bestiar*. *Ganado*, con su definición actual 'conjunto de bestias que se apacientan y andan juntas' (DRAE) aparece en este Fuero, así como en los Fueros de Aragón y de Teruel.

Encontramos el término *bestiar* en diversas ocasiones; este término hace referencia a las bestias de carga, es decir, a los animales de labranza; así mismo Corominas y Pascual consideran que *bestiar* es un derivado del latín (< b ē s t ĭ a), equivalente a 'ganado' (DCECH, s. v. *bestia*). Según *Autoridades* se trata de una voz anticuada propia de Aragón.

Del modo de diezmar.

[...] Deue donar el laurador de XXX fanega de ciuera quatro fanegas por diezma et por primicia; de bestiar deue donar diezma de los corderos, asin como del pan (Albareda, 1925: 14).

Ejemplos de este término aparecen en varios fueros, como en el Fuero de Teruel:

A certas, la defessa del conceio d'esta uilla todo tienpo será defesa de todo bestiar e de toda bestia fueras de cauallo e de asno e de mula (Gorosch, 1950: 229).

Encontramos también el sustantivo *bestia*, que en este documento jurídico aparece en múltiples ocasiones como sinónimo de animal, ya que muchos de los artículos del Fuero cuentan con este término en el título; muchas veces se especifica: *bestia prestada*⁷, *bestia logada*⁸ 'bestia alquilada', *bestia uendida*, *bestia grossa*⁹ 'ganado mayor' o *bestia cauallar*. Encontramos así mismo en el Fuero de Teruel múltiples artículos en los que el termino *bestia* tiene un significado semejante, artículos como *del que bestia uendiere o conprare*, *de que bestia enpennare a lazrar*, *del que bestia prisiere enprestada* o *del que bestia logare*. Dentro del fuero de Alfambra un ejemplo es:

Por bestia cauallar otro tal, si será presa en mies o en deffesa (Albareda, 1925: 15).

Los animales que aparecen en el Fuero pueden a su vez agruparse en familias. El primer grupo que estudiaremos incluye *cauallo*, *potro*, *yegua* y *rozin*. *Cauallo* es uno de los nombres que más veces encontramos mencionado en el documento. *Rozin* 'caballo de trabajo, a distinción del de regalo' (DRAE) aparece también en el Fuero de Teruel.

De los derechos qu'el sayón o el vendedor deue auer.

[...] de XX carneros o de oveias o encara de cabrones o de cabras XII dineros aya, e de cauallo XII dineros, e de yegua o de roçin o de toda bestia mular VIII dineros aya; de buey o de uaca o de asno o de asna VI dineros aya (Gorosch, 1950: 145).

[174] De bestias granadas o menudas que fazen danno o tala.

Si cavallo, o yegua, o mulo, o mula, o buey, o baca, o asno, o asna, o otras bestias senblantes, que sían bestias mayores, serán trabadas que fagan danno en canpo, o en otro, o en vigna, o en posesión alguna que sía poblada dárboles o dotro fructo, el sennor daquellas bestias deve pagar ad aquel qui prende el danno, por quiscuna bestia, XII dineros o, si más quiere, que

⁷ Bestia prestada es una expresión que encontramos en artículos de otros fueros; en el Fuero de Teruel el término utilizado es *enprestada* (Gorosch, 1950: 341). En el Fuero de Aragón encontramos *bestia prestada*, en el artículo 179 del libro cuarto (Pérez Martín, 2010: 258).

⁸ Bestia logada 'bestia alquilada'. Logada proviene del latín LOCARE 'alquilar' (DRAE). Este término es frecuente en documentos jurídicos, encontrando muestras de él en el Fuero de Aragón de 1350, en el Fuero de Teruel y en otros documentos aragoneses. En el Fuero de Aragón encontramos un artículo muy similar, en el libro cuatro.

⁹ Bestia grossa, 'ganado mayor'; en documentación antigua encontramos bestia grossa o menuda, para referirse al tipo de ganado, como se explican en Autoridades.

enmiende tod el danno que las bestias ayan feyto, quanto el otro quiera iurar sobre el libro e la cruz (Pérez Martín, 2010: 214).

Otro grupo puede englobar *mulo* y *muleto*; el segundo aparece con referencia al 'mulo pequeño, de poca edad o cerril' (DRAE). Dentro de la clasificación de los animales que hallamos en el Fuero podemos mencionar *asno* ¹⁰ y *polino de asna* 'pollino de asna', cuyo primer elemento deriva del latín PULLINUS y significa 'asno joven' (DRAE).

Otra familia de animales que podemos mencionar dentro del documento engloba a *bezero*, *buey*¹¹ y *uaca*. *Bezero* es variante de 'becerro', que se define en el DRAE como 'cría de la vaca hasta que cumple uno o dos años o poco más'; aparece también en el Fuero de Teruel (artículo 620); en cambio en el Fuero de Aragón y en el Vidal Mayor no encontramos este término. *Buey* se define en el DRAE como 'macho vacuno castrado', mientras que *vaca* significa 'hembra del toro'.

Otro grupo que podemos encontrar dentro del documento es el que engloba los términos *cordero*, *ouella*¹², *carnero*, *cabra* y *cabron*. *Ouella* es la 'oveja' y el *carnero* es 'macho de la oveja, que alcanza de 70 a 80 cm de altura hasta la cruz, con frente convexa, cuernos huecos, angulosos, arrugados transversalmente y arrollados en espiral, y lana espesa, blanca, negra o rojiza' (DRAE).

Tot omne que furtara a la hermandat peche por yegua X morabentinos, por uaca IIII alfonsines, por assna IIII alfonsines, por ouella III solidos, por carnero V solidos, por cabra III solidos, por cabron V solidos (Albareda, 1925: 20).

Otro grupo de animales podría ser denominado el de los cánidos; encontramos perro, can y lobo. Tienen mayor relevancia los diferentes sintagmas de los que forman parte estos términos: perro de oveias, perro de ganado, perro de muladar o can de caza. En este sentido tanto perro de oveias como perro de ganado hacen referencia a perros criados para cuidar estos animales, ya sea para cuidar ovejas, para vigilar el ganado.

Perro de muladar es uno de los sintagmas más destacables dentro del texto; parece extraño que muladar en este contexto no haga referencia a su significado habitual: 'lugar o sitio donde se echa el estiércol o la basura de las casas' (DRAE) y

¹⁰ En el Fuero de Alfambra lo encontramos en un caso con grafía *assna*. (Albareda, 1925: 20).

¹¹ Encontramos una variante *buyey* dentro del documento.

¹² Encontramos *oveja* con solución castellana una vez en el Fuero, *oveia*.

quizá podríamos pensar en una confusión con *mular* 'perteneciente o relativo al mulo o la mula' (DRAE). Algo que no parece del todo adecuado ya que en este caso encontramos *de muladar* por lo que se hace referencia a un sitio; relacionado con esto encontramos en el DCECH, s.v. *muro*, la forma anticuada *muradal* con el significado de 'lugar próximo al muro exterior de una casa o población, donde se arrojan inmundicias', 'muladar'. Por otro lado, quizá sí que podría ser el perro que vigilará el estiércol del muladar, dado el capítulo 53 del Fuero:

Qui furtara estiercol

Qui leuara estiercol de muladar de su uezino peche XII dineros et depues que su sennor lo uedara peche V solidos (Albareda, 1925: 31).

Del mismo modo en el CORDE figura *porco de muradal*, esta expresión aparece mencionada en el Fuero de Cáceres, por lo que son diferentes los ejemplos que hallamos con este sintagma. Si bien son diferentes las referencias a este sintagma no podemos esclarecer adecuadamente su significado, al menos relacionado con el contexto en el que lo encontramos en el Fuero de Alfambra.

De perro de oveias

Qui matara perro de oveias o de ganado que mate lobo peche XXX solidos; por otro perro que seguda carne a lobo peche XX; por perro de muladar V solidos; can de caza X soludos; et esto que sea prouado con II uezinos et si no es prouado iure por su cabo (Albareda, 1925: 28).

En cuanto al sintagma *can de caza* lo encontramos también en otros fueros, como el Vidal Mayor o el Fuero de Teruel; en este último el sintagma hallado es *can de caçador* (Tilander, 1956: 351). *Can*, como explica Corominas, es una palabra conservada en todos los romances. Es un sinónimo de *perro* utilizado en estos documentos jurídicos para referirse a un animal concreto, al *can de caza*; por otro lado, *perro* aparece en múltiples ocasiones tanto de manera aislada como formando parte de distintos sintagmas que especifican el papel que desempeña el animal en determinados momentos.

Otros animales mencionados son *puerca* y *porco*. Estos nombres derivan del latín PŎRCUS. *Puerco*, con el significado de 'cerdo', era de uso común hasta la Edad Media, cuando paso a utilizarse el termino *cerdo* en el castellano, pero en su variante femenina siguió manteniéndose *puerca* durante mucho más tiempo (DCECH, s. v.

puerco). En Autoridades consta porco como voz anticuada que solo se mantiene en Galicia.

El último grupo de animales que podemos mencionar engloba las dos únicas aves citadas en el documento: *paloma* y *ansara*. *Ansara* 'ganso', proviene del latín vulgar (< a n s a r, a n s ă r i s), y es variante de *ánsar*, palabra que solo se conservó en el castellano y el portugués, los demás romances conservaron la forma vulgar AUCA, derivada de AVIS (DCECH, v. s. *ánsar*). Esta forma, según Terrado (1991: 228), es femenina en el latín medieval y aparece documentada en un inventario de 1380. Encontramos *ansara* también en el Fuero de Teruel, como vemos en el ejemplo:

"Que si alguno en deffesa del conceio de Teruel yegua metrá, peche por ella XII dineros, e por buey e por uaca peche VI dineros, e por asna VI dineros, e por puerco VI dineros, e por carnero e por oveia o por cabrón o por cabra por cada una III dineros, e por ánsara I dinero, si prouado fuere segunt del fuero; si non, iure solo el sospechoso e sea credido" (Gorosch, 1950: 230)

Después de estudiar todos los nombres relacionados con los animales se puede destacar que hay un artículo en el documento en el que se mencionan los animales jóvenes juntos, todos los que tienen un nombre propio para definir a la cría; este artículo es el *del modo de diezmar*:

De bestiar deue donar diezma de los corderos, asin como del pan; por potro et por muleto XII dineros; por bezero VI dineros; por polino de asna IIII dineros (Albareda, 1925: 14).

Podemos concluir que, en general, los animales aquí nombrados son animales de trabajo, junto con algún otro animal doméstico; el único animal salvaje que se incluye en el documento es *lobo*. Así mismo podemos añadir en este corpus el término *palomar* 'lugar donde se crían palomas'. En el Fuero de Teruel Gorosch menciona este término como *pallomar* y Tilander en su Vidal Mayor *palombar*.

4.1.2. Agricultura

En este segundo apartado encontramos un mayor número de términos. Al tratarse de un corpus tan extenso podemos organizarlo en varios grupos:

4.1.2.1. Tierras de trabajo y delimitaciones (naturales y artificiales)

Este apartado es el más amplio. En primer lugar se puede señalar el término *eredat / heredat*, con un uso genérico en el sentido académico de 'hacienda de campo u otros bienes raíces' (DRAE). Tiene idéntico valor en los Fueros de Aragón, de Teruel y en el Vidal Mayor.

Entre las tierras cultivadas se encuentran *sernas*, *piezas* o *vega*. La *serna* es 'porción de tierra de sembradura' (DRAE); como indica Corominas (DCECH, s.v. *serna*) estas tierras eran reservadas al señor y eran cultivadas por sus vasallos, algo que se refleja muy bien en el Fuero de Alfambra:

Derechos que se conserva el Conde.

E retenemos pora nos en aquest auandicho termino nostras sernas et nostras ecclesias et nostros molinos et nostros fornos et todos nostros dominios (Albareda, 1925: 14).

Las *piezas* eran 'porciones de terreno cultivables' (DRAE) y la *vega* 'terreno bajo, llano y fértil' (DRAE). El termino *pieza* aparece en el Fuero de Aragón, en el Fuero de Teruel y en el Vidal Mayor; en cuanto a *vega* lo encontramos en el Fuero de Teruel de Gorosch. Dentro de este apartado podemos mencionar a su vez *huerto* y *huelta*. *Huerto* 'terreno de corta extensión, generalmente cercado, en que se plantan verduras, legumbres y a veces árboles frutales' (DRAE); la *huelta* 'terreno de mayor extensión que el huerto, destinado al cultivo de legumbres y árboles frutales' (DRAE).

En relación con este campo léxico podemos mencionar el *arbol fruytero* 'árbol que produce fruto' (DRAE); este sintagma no se encuentra en el Fuero de Teruel ni en el de Aragón. Lo que sí que se halla en estos documentos es *fruyto*, con idéntico tratamiento del grupo CT.

Mencionemos también *era*, *coto* y *defessas*. *Era*, según el DCECH, es un 'espacio de tierra donde se trillan las mieses'; es un término común en todos los textos comprobados, no solo en el Fuero de Alfambra. *Coto* en este caso se refiere a un 'terreno acotado' (DRAE), como vemos por el contexto en el que aparece dentro del documento: "Toda la heredat de la uilla de Alfambra toda aya un coto tanbien de los frayles como de los uezinos" (Albareda, 1925: 15).

Defessa 'tierra destinada a pastos' (DRAE), en este texto aparece formando un sintagma, defessa de caza; al ir acompañado el sustantivo de caza sabemos que en este caso el terreno estaba destinado a dicho uso. A su vez los términos prado cerrado,

uedado y uedado de pesca pueden añadirse a este grupo. Prado es 'tierra muy húmeda o de regadío, en la cual se deja crecer o se siembra la hierba para pasto de los ganados' (DRAE). El uedado es 'campo o sitio acotado o cerrado por ley u ordenanza' (DRAE); este término lo encontramos también en el Vidal Mayor, pero no lo hallamos en el Fuero de Teruel; el sintagma vedado de pesca hace referencia a la función que se realizaba dentro de este sitio acotado.

Por otro lado, encontramos términos relacionados con el cercado de los terrenos; estos son *moion* o *moion de pieza*, *valladar* o *tarancleras*.

En primer lugar, *moion* es 'señal permanente que se pone para fijar los linderos de heredades, términos y fronteras' (DRAE). En el documento lo encontramos tanto de forma individual como formando un sintagma con *pieza* 'porción de terreno cultivado' (DRAE); podemos señalar que *moion de pieza* se refiere a la señal que separaba dos terrenos.

De moion affincado

Si ningun uezino arancara moion de pieza de su uezino peyte X solidos. Si algún uezino entrata en hereedat de su uezino et el uezino gelo uedara si prouar puede que suya es dexe la con LX solidos de calonia (Albareda, 1925: 35).

Valladar es sinónimo de vallado según el DRAE, que define vallado como 'cerco que se levanta y se forma de tierra apisonada, o de bardas, estacas, etc., para defender un sitio e impedir la entrada en él'; lo encontramos también en los Fueros de Teruel, Vidal Mayor y Fueros de Aragón. En cuanto a tarancleras, equivale a talanquera (Yanguas, 1854: 74). Este término se define en el DRAE como 'valla, pared o cualquier lugar que sirve de defensa o reparo'. Por otro lado, tarancleras puede relacionarse con el aragonés tarranco 'tronco poco grueso y seco, rama seca, leñosa' (Andolz, 1977: 408); tarranco es sinónimo de garrancho 'parte dura, aguda y saliente del tronco o rama de una planta' (DRAE).

De prado cerrado

Prado que sea cerrado con ualladar o con tarancleras de nox XII dineros, de dia VI dineros por coto (Albareda, 1925: 28).

A su vez podemos mencionar algunos elementos naturales que podían servir de medio para delimitar terrenos, estos son *azut, barrancos, vados* y *ramblas*. *Azut* es variante de *azud* 'barrera hecha en los ríos con el fin de facilitar el desvío de parte del

caudal para riego y otros usos' (DRAE); es un término que no encontramos ni en el Fuero de Teruel, ni en el de Aragón, ni en el Vidal Mayor. En cambio sí que se halla este término en otros fueros, como en el Fuero de Navarra (CORDE).

El término *azut* aparece en los diccionarios aragoneses de Pardo Asso y Moneva y Puyol; en el DRAE aparece sin marca, mientras que en *Autoridades* se indicaba que era usado en Aragón, Valencia y Murcia. En el DCECH consideran *azud* un término utilizado en Aragón, así mismo encontramos el término *azuda* utilizado en Andalucía y Castilla (v.s. *Azud*).

[...] Celadas con sus aldeas e del azut de Peraleios a sus entro ad Alfambra. Aquestos barrancos que gitan las aguas en l'azut de Peraleios son moiones destos términos (Albareda, 1925: 13).

Barranco es un término que aparece en el Fuero de Teruel; por otro lado, uado no aparece ni en el Vidal Mayor, ni en el Fuero de Teruel, ni en los Fueros de Aragón; su significado es el de 'paraje somero, llano, y firme, por donde se puede pasar el río de una parte a otra sin barca' (Autoridades). Rambla es 'suelo por donde las aguas pluviales corren cuando son muy copiosas' (DRAE); es un término que no aparece mencionado ni en el Vidal Mayor, ni en el Fuero de Teruel. Junto a estos podemos mencionar cequia y abevradero. Cequia es una variante de acequia 'zanja o canal por donde se conducen las aguas para regar y para otros fines' (DRAE), encontramos este término en el Fuero de Teruel y en el Vidal Mayor, en los Fueros de Aragón aparece con otra grafía, çequia. Se puede señalar que cequia es un término calificado de vulgar por el DRAE muy extendido por todo Aragón. Abeuradero lo encontramos únicamente en el Fuero de Alfambra; es una variante sin metátesis de abrevadero 'estanque, pilón o paraje del río, arroyo o manantial a propósito para dar de beber al ganado' (DRAE).

El uedado de la heredat de los frayles es daquent el Rio la carera que ua a Teruel en iusso entro a l'azut de Peraleios sacados IIII abeuraderos: el primero en la rambla de Yuan Perez, el otro en mal uezino, el tercero al uado de Teruel, el quarto a la penna corua (Albareda, 1925: 16).

4.1.2.2. Herramientas y aperos

En este documento encontramos muy pocas palabras que puedan englobarse dentro de este apartado; estas palabras son *aradro* y *iuuo de bueyes*; podemos también

mencionar ciertos verbos que aparecen en el texto, como *arar*, relacionados con las diferentes actividades agrícolas.

Aradro es el 'instrumento de agricultura que, movido por fuerza animal o mecánica, sirve para labrar la tierra abriendo surcos en ella' (DRAE), es decir, el arado. Encontramos esta palabra a su vez en el Fuero de Teruel. En su Diccionario de voces aragonesas Borao anota que aradro significa 'arado' o 'aladro'; en Aragón podemos encontrar los tres términos sin dificultad. El DRAE considera aladro propio de Aragón y Navarra, mientras que aradro se considera un término desusado.

Todo onme, que aura heredat en Alfambra e será en otra uilla de la hermandat, tenga casa con pennos en Alfambra por las facenderas de la heredat et por la pecha et si no lo quisiere tener que no are en la heredat et si arare que sea prendado los bueyes et los aradros (Albareda, 1925: 17).

Junto con *aradro* podemos mencionar *iuuo* 'yugo'¹³; en este documento forma un sintagma con *bueyes*, especificando así qué uso recibían los yugos. En el Fuero de Teruel encontramos la misma forma que en el Fuero de Alfambra, así como el mismo sintagma *iuuo de bueyes*; este sintagma en ambos fueros aparece en un artículo relacionado con los derechos de viudedad, con lo que una persona que acababa de enviudar podía exigir como suyo.

4.1.2.3. Actividades relacionadas

Dentro de este mismo corpus, podemos encontrar ciertas construcciones como los *fornos* y *molinos* que suelen aparecen juntos en el documento; se relacionan con los procesos de elaboración de productos agrícolas, gracias a los diferentes cereales que se producían; ambos términos aparecen en el Fuero de Teruel, en los de Aragón, así como en el Vidal Mayor. Junto a estos dos términos pueden mencionarse los dos verbos que tienen relación con ellos, *moler* y *cozer*.

E si non pudieren los omnes de Alfambra moler en los molinos de los frayles et non pudieren cozer en lures fornos prouandolo con II uezinos o fijos de uezinos menos de calonia uaya a otros molinos et a otros fornos (Albareda, 1925: 43).

21

¹³ En la edición de los Fueros de Aragón de Pérez Martín *yugo* aparece escrito como *iudgo*, Tilander considera en su Vidal Mayor que es un uso gráfico incorrecto para escribir *yugo*.

4.1.2.4. Productos

En cuanto al producto final podemos mencionar diferentes términos: *pan, vino, quesso, lana, mies* y *ciuera*.

Pan et vino es una expresión que se repite en diferentes ocasiones; además los dos términos aparecen también por separado. Su presencia es habitual también en el Fuero de Teruel, en los de Aragón y en el Vidal Mayor.

Por pennos del pan e uino

Todo uezino de Alfambra queremos que trobe pan et uino dando pennos del duplo et qui no lo querra dar peche V solidos (Albareda, 1925: 36).

Quesso y lana se hallan en el Fuero de Teruel y en los de Aragón. Mies 'cereal de cuya semilla se hace el pan' (DRAE) y ciuera 'simiente que puede servir para mantenimiento y cebo' (DRAE), son dos términos relacionados con la producción en el campo. Mies aparece el resto de fueros, es decir, en el Fuero de Teruel, en los de Aragón y en el Vidal Mayor; mientras que ciuera no aparece en este último.

En relación a estos términos señalaremos el sintagma fanega de sembradura 'espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo' (DRAE) o medida 'cada una de las unidades que se emplean para medir longitudes, áreas o volúmenes de líquidos o áridos' (DRAE). Ambos términos aparecen en el resto de documentos comprobados, son términos habituales en la época.

Encara, el hortelano de X fanegas por medio por annafaga (Gorosch, 1950: 243).

Así mismo, para concluir este apartado, podemos mencionar *paiar* 'lugar donde se guarda la paja', término que se lee en el Fuero de Teruel, mientras que en el Vidal Mayor y en los Fueros de Aragón aparece como *paillar*, con solución aragonesa.

4.1.3. Oficios

Encontramos unos veinte oficios mencionados en el Fuero. Este apartado tiene gran interés, ya que muchos de los términos incluidos están en desuso. Pueden dividirse en varios grupos: funcionarios, comerciantes y relativos a labores agrícolas.

En el primer grupo encontramos *iudez, alcalde, andador, comendador, almoazaf* / *amoazaf, escriuano, notario, capdiello*. Los cargos públicos solían ser similares en cualquier población, por ello no es de extrañar que encontremos en el Vidal Mayor *alcalde* o *capdiello* 'caudillo' y que se hallen muchos de estos términos en el Fuero de Teruel; una buena muestra de ello es el termino *andador* que en este fuero aparece definido en el artículo 123 (Gorosch, 1950: 140):

123. De officio de los andadores.

(2) De los andadores es a dezir. Los andadores deuen yr en todas las mesagerías de conceio et en las carreras do el iúdez e los alcaldes los mandarán yr. Que ellos tenidos son en todas cosas de obedeçer al iúdez e a los alcaldes, segunt del fuero. (3) Et encara conujene que el uno de los andadores sea delant el iúdez de la mannana fasta la noch. (4) E si por auentura alguno de los andadores assín como es dicho cada día delant el iúdez non estará, todos los andadores ensenble pechen al iúdez e a los alcaldes I morauedí alfonsí. (5) Encara, los andadores a todos los malfechores tormienten que son a tormentar. (6) Otrosí, los andadores deuen curiar todos los presos los que el iúdez por calonia o por alguna culpa terná en su presón, segunt del fuero.

En Aragón el término *alcalde* se usaba en alternancia con *iudge*, dependiendo de la población, tal como explica Lagüéns (1992)¹⁴.

El *almotazaf*¹⁵ o *almoafaz* era el funcionario encargado de mantener la autenticidad de los pesos y medidas. Se encargaba así mismo de fijar los precios. Este término es una voz en uso del Reino de Aragón, como señala Aliaga (1994: 86). Este oficio lo encontramos tanto en el Fuero de Alfambra, como en el Fuero de Teruel, los de Aragón y en el Vidal Mayor.

En el documento encontramos también *maestro*¹⁶ 'persona que enseña una ciencia, arte u oficio, o tiene título para hacerlo' (DRAE). Así como otros oficios públicos, como el de *escriuano* 'persona que por oficio público está autorizada para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él' (DRAE), el *comendador* 'caballero que tiene encomienda en alguna de las órdenes militares o de caballería' (DRAE) o el

23

¹⁴ "En el Aragón del siglo XI y XII, el *juez local* era el magistrado supremo del municipio, designado al principio por el rey y, con el tiempo, elegido por el concejo, aunque en la mayor parte de los lugares este magistrado recibía el nombre de *justicia, alcalde* o *zalmedina*." (Lagüéns, 1992: 161).

¹⁵ Este término tenía muchas variantes: *almotazafe*, *almotazán*, *almutacén*, *almutazaf*,..., provenía del hispanoárabe *muhtasáb*. DCECH, s. v. *almotacén*.

¹⁶ *Maestro* aparece en el Fuero escrito una vez como *mayestro*.

de *notario* 'funcionario público facultado para dar fe de los contratos, testamentos y otros actos extrajudiciales, conforme a las leyes' (DRAE).

El segundo grupo dentro de este corpus sobre oficios y actividades sería el relacionado con la actividad comercial. En este grupo encontramos oficios comunes hoy en día como son el de *carnicera* o *panadera*. Existía el oficio de *vinadero* 'vinatero' o sea 'dicho de una persona que se dedica a producir vino o a comerciar con él' (DRAE). El último oficio que podríamos incluir en este apartado es el de *mercador de fueras* 'mercader forastero'.

De mercador de fueras

Mercador de fueras que tenga pennos de omne de Alfambra a tercer día sean sacados et si no que los lieue el mercador menos de calonia alguna (Albareda, 1925: 30).

El tercer apartado que podemos analizar dentro del corpus de oficios y actividades es el de oficios relacionados con los diferentes trabajos agrícolas. Encontramos *laurador*, *meseguero*, *pastor* o *vezadero*.

El *laurador* 'labrador' es la persona encargada de labrar, de cultivar la tierra. Este término lo encontramos también en el Vidal Mayor, el Fuero de Teruel y los Fueros de Aragón. El *meseguero* es el 'encargado de vigilar las mieses' (DRAE); es una voz regional según el DEA.

Encontramos dentro del Fuero de Alfambra el término *pastor* 'persona que guarda, guía y apacienta el ganado, especialmente el de ovejas' (DRAE). El último oficio que vamos a comentar en este apartado es el de *vezadero*; este oficio aparece en el Fuero de Teruel, donde Gorosch lo define como 'la persona que tiene el oficio de guardar el ganado'; en los Fueros de Aragón, Tilander anota *veladero* 'guardia del vedado', Gorosch considera que ambos términos pueden compararse. A su vez Fort (1994: 224) compara *vezadero* y *veladero* y deriva estas voces de VETATUS + ARIUS.

De uezadero

Todo uezadero de concello que guardara ganado, si lo pierde, el sennor de la bestia con dos uezinos deueli clamar su bestia perdida la primera nox et si no dali adelant non responda el uezadero. Esto es de ganado que uenga toda noches a la uilla (Albareda, 1925: 33).

4.2. Filiación lingüística

No es de extrañar que la mayoría de léxico estudiado provenga del latín, pero no por ello es el único idioma del que derivan las palabras estudiadas. Por ello a continuación exponemos de manera breve el origen del léxico estudiado en el apartado anterior, agrupándolo en grupos, los utilizados en los campos, para su mejor estudio.

4.2.1. Ganadería

La mayoría de términos que encontramos en este apartado provienen del latín, los pocos que no derivan de esa lengua tienen un origen incierto o desconocido. Por lo tanto del latín provienen: bestia y bestiar (< b e s t i a), cauallo (< c a b a l l u s), muleto (derivado de < m ū l u s), yegua (< e q u a), mulo / mula (< m u l u s / m u l a), asno / asna (< a s ĭ n u s / a s ĭ n a), polino (< p u l l ī n u s), ansara (< a n s e r, -e r i s), buey / buyey (< b o s, b o v i s), vaca, (< v a c c a), cordero (< *c o r d a r i u s), ovella / oveia (< o v i c ŭ l a), carnero (< [a g n u s] c a r n a r i u s), cabra (< c a p r a), cabron (derivado < c a p r a), lobo (< l u p u s), can (< c a n i s), porco / puerca (< p o r c u s / p o r c a), paloma (< p a l u m b a) y palomar (derivado de < p a l u m b a).

Dentro de este primer grupo encontramos varias palabras con un origen incierto, estas son: ganado, potro, rozin, bezero. Ganado deriva del participio de ganar, éste quizá provenga del gótico *ganan 'codiciar', influido por el germánico *waidanjan 'cosechar'. Potro podría derivar del latín vulgar (< * p u l l ĭ t e r, -t r i), que podría derivar del latín (< p u l l u s); encontramos pruebas de este término en documentos de mediados del siglo X (DCECH, s.v. potro). Rozín es un "vocablo común a los varios romances de Occidente, probablemente derivado del vocablo romance representado por el catalán y el occitano r ò s s a, el francés r o s s e, el italiano r o z z a o de un germ. Occid. * r ô t t j a" (DCECH, s.v rocin). Bezero por su parte es un nombre que solo encontramos en el castellano y en el portugués, se cree que tiene un origen ibérico derivado del hispanolatino i b e x, -ĭ b i c i s (DCECH).

Corominas indica que el origen de la palabra *perro* a día de hoy sigue siendo incierto. Es un vocablo exclusivo de castellano que no puede derivar del celta o ibero, como se ha propuesto por razones fonéticas (DCECH).

4.2.2. Agricultura

Este apartado cuenta con términos de más variado origen, aunque en su mayoría derivan del latín. De esta lengua provienen: <code>eredat / heredat</code> (< h e r e d ĭ t a s, -ā t i s), <code>huerto / huelta</code> (< h o r t u s), <code>era</code> (< a r e a), <code>coto</code> (< c a u t u s), <code>defessa</code> (< d e f e n s a), <code>prado</code> (uedado</code> (participio de vedar < v e t ā r e), <code>ualladar</code> (< v a l l a d u s), <code>uedado</code> (participio de vedar < v e t ā r e), <code>uelladar</code> (< v a l l a d u s), <code>uedo</code> (< v a d u s), <code>uevaderos</code> (< *a b b i b e r ā r e, de b i b ĕ r e 'beber'), <code>forno</code> (< f u r n u s), <code>uevaderos</code> (< a r ā t u m), <code>uevaderos</code> (< i u g u m), <code>uevaderos</code> (< a r ā r e), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< a r ā t u m), <code>uevevaderos</code> (< i u g u m), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< a r ā t u m), <code>uevevaderos</code> (< i u g u m), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< a r ā t u m), <code>uevevaderos</code> (< i u g u m), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< a r a o l ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< uevevaderos), <code>uevevaderos</code> (< c o q u ĕ r e), <code>uevevaderos</code> (< uevevaderos), <code>uevevaderos</code>

Derivadas del celta encontramos dos palabras *sernas* (< *s e n ă r a) y *pieza* (< *p ě t t i a). Derivadas del árabe hispánico hallamos varias palabras: *cequia* (< a s s á q y a, y este del árabe clásico s ā q i y a h 'irrigadora'), *azut* (< a s s ú d d, y este del árabe clásico s u d d), *rambla* (< r á m l a, y este del árabe clásico r a m l a h 'arenal') y *fanega* (< f a n í q a 'medida de áridos', y este del árabe clásico f a n ī q a h 'saco para acarrear tierra').

Para finalizar este apartado encontramos tres palabras con un origen incierto; estas son *barranco*, *taranclera* y *vega*. *Barranco* tiene un origen incierto, es de origen prerromano, pero Corominas no especifica su procedencia, ya que son varias las hipótesis de los estudiosos (DCECH, s. v. *barranco*). *Vega*, antigua voz común al castellano con el portugués y el sardo, que procede probablemente de una palabra prerromana BAIKA 'terreno regable y a veces inundado', de IBAI 'río', conservado hasta hoy en vasco; se trata seguramente de un derivado formado por medio del sufijo *-ko*, *-ka*, que indica pertenencia (DCECH, s. v. *vega*).

Tarancleras, es un derivado de *tranca* 'palo grueso que se pone para mayor seguridad, a manera de puntal o atravesado detrás de una puerta o ventana cerrada' (voz de origen celta; relacionada con el galo t a r i n c a 'espetón' y el gaélico t a r r a g 'clavija').

4.2.3. Oficios y actividades

Dentro de este apartado encontramos varias palabras derivadas del latín: *iudez* (< i u d e x), *comendador* (< c o m m e n d ā t o r, -ō r i s), *notario* (< n o t a r i u s), *maestro / mayestro* (< m a g i s t e r, -t r i), *mercador* (< m e r c ā t o r, -ō r i s), *pastor* (meseguero (< *m e s s i c a r i u s, de m e s s i s 'mies'), *panadera* (derivado de *pan* carnicera (< *c a r n i c e a, derivado de c a r o, c a r n i s 'carne'), *uinadero* (derivado de < v i n u m), *laurador* (< l a b r ā t o r) y *capdiello* (< c a p i t e l l u m), *escriuano* (del antiguo *escriván*, este del bajo latín s c r i b a, -a n i s, y este del latín s c r i b a, -a e), *andador* (< a m b ĭ t ā r e, -t o r) y *vezadero* (< v e t a t u s, -a t i s).

Derivadas del árabe hispánico encontramos *almotazaf / almoazaf* (< a l m u ḥ t a s á b, y este del árabe clásico m u ḥ ŏ t a s i b; literalmente 'el que gana tantos ante Dios con sus desvelos por la comunidad') y *alcalde* (del árabe hispánico a l q á ḍ i, y este del árabe clásico q ā ḍ ī 'juez'.)

4.3. Peculiaridades gráficas y fonéticas

Nos centramos ahora en el último apartado de este Trabajo Fin de Grado. En él intentamos ver a través del léxico estudiado qué rasgos gráficos y fonéticos pueden ser destacables.

4.3.1. Grafías

El término pieza, aparece escrito con la grafía z en el Fuero de Alfambra; mientras que en el Fuero de Aragón, en el Fuero de Teruel y en el Vidal Mayor aparece con la grafía c, que sería lo esperado.

Defessa es un nombre que cuenta con la peculiaridad de no tener definida su forma, ya que no solo en el Fuero de Alfambra, sino que también en el Fuero de Teruel y en el Vidal Mayor encontramos bastante variedad, lo encontramos escrito de múltiples formas: deffesa, defessa, defessa; en el Fuero de Alfambra la forma que más veces encontramos es defessa.

El término *quesso* aparece erróneamente en el Fuero de Alfambra; en el resto de fueros comprobados *queso* aparece escrito con corrección dado que se trata de una /z/, lo que podría implicar confusión fonética.

El uso de *h* también tiene cierta vacilación; en el documento encontramos *eredat* y *heredat*; comparándolo con otros documentos de la misma época y similares en cuanto a contenido vemos cómo en el Fuero de Teruel y en los de Aragón encontramos la misma vacilación en otras palabras, como en la palabra *era*, que aparece escrita en ocasiones como *hera*. Alvar, en sus *Estudio sobre el dialecto aragonés* considera que la *h* es un signo que carece de carácter fonético; aunque lo encontramos con frecuencia, por lo que podemos decir que es un ragso típico del aragonés (1978: 149).

Para finalizar este apartado gráfico vemos en el documento se representa con una *r* simple la vibrante múltiple: *bezero* 'becerro' o *pero* 'perro' –aunque no es la forma habitual en el documento-. En *polino* la palatal se representa con una sola *l*.

4.3.2. Fonética

En relación al vocalismo se puede señalar la palabra *porco*, con la ŏ sin diptongar, forma que en *Autoridades* señalan como voz anticuada.Se encuentra la

epéntesis vocálica con la intercalación de –y- entre vocales de cualquier clase en *buyey* o *mayestro*, rasgo que Alvar (1987: 157) considera muy generalizado en aragonés. Encontramos el mantenimiento del diptongo *ie* en *capdiello* 'caudillo', esto es un fenómeno típico del aragonés de la época (Nagore, 2007: 424).

En cuanto al consonantismo podemos mencionar la conservación de F- inicial en forno, rasgo propio de toda la Romania, así como la conservación de I- inicial, representando $/\check{z}/_{7}$ en iudez y iuuo. Otro rasgo mencionable es el resultado yt del grupo KT en fruytero; hallamos también ausencia de vocalización de consonante implosiva /p/ en capdiello

En este documento encontramos la confusión de *r* y *l*, en las palabras *huerto* y *huelta*; así mismo aparece sin metátesis *abevraderos* 'abrevaderos'. En cuanto a *oveia* y *ovella*, podemos señalar que aparecen la solución castellana y la solución aragonesa. En el Fuero de Alfambra encontramos *ovella* con mayor frecuencia, por lo que podemos señalar que en este caso predomina el aragonés. Por el contrario, encontramos *moion* siempre con la solución castellana.

El último rasgo que podemos observar dentro del apartado fonético es la equivalencia acústica $b \sim g$ en iuuo.

5. Consideraciones finales

Dentro de las consideraciones finales de este Trabajo Fin de Grado podemos mencionar varios de los aspectos más destacados dentro de este breve estudio. Lo primero que hay que señalar es que la edición de los Fueros de Alfambra de Manuel Albareda y Herrera ha servido para que este documento no se pierda en el olvido.

El trabajo, como han podido comprobar, está dividido en tres bloques: en el primer bloque (Introducción) se realiza una breve contextualización histórica, en la que se pone de manifiesto el origen de los textos forales en Aragón; se explica el origen del Fuero de Alfambra y las características de los códices que utilizó Albareda para la edición del fuero. Íntimamente relacionado con este apartado encontramos un segundo bloque, en el que se señalan las características lingüísticas más destacables de los textos forales de la Extremadura aragonesa.

El tercer y último bloque (Estudio léxico) es más extenso de este trabajo. Se lleva a cabo el estudio del léxico seleccionado dividiéndolo en campos léxicos: animales, agricultura y oficios. Se completa con un apartado dedicado a la filiación lingüística, en el que se aporta el étimo de todas las palabras estudiadas, y con un breve análisis de las características gráficas y fonéticas más destacadas del léxico anotado.

Comprobamos que la mayoría del léxico estudiado proviene del latín; pero a su vez vemos como la influencia árabe de épocas anteriores perdura también en el léxico; el léxico estudiado que no proviene del latín proviene en su mayoría del árabe hispánico, principalmente palabras relacionadas con el agua, como vemos en *cequia*, *azut* o *rambla*.

En cuanto a las peculiaridades lingüísticas, únicamente es posible, por las características del corpus manejado, atender a rasgos gráficos y fonéticos, aunque en las páginas iniciales hemos mencionado otros rasgos específicos.

Podemos destacar, para concluir, la presencia de elementos aragoneses en el Fuero, no solo léxicos, sino también gráficos, fonéticos o morfosintácticos. Podemos mencionar el término *bestiar* como voz anticuada propia de Aragón, así como *azud* y *meseguero*, considerados dos regionalismos hallados en Aragón. Dentro de la fonética podemos recordar la presencia de *ovella* con mayor frecuencia que *oveia*, pero

resaltando que encontramos ambas formas; viendo con esto como la mezcla de castellano y de aragonés está muy presente a lo largo de todo el texto.

Pero junto a estos rasgos se hallan otros claramente castellanos, lo que lleva a plantear cuál es la lengua del manuscrito. Para Albareda era castellano, para Gorosch la lengua del Fuero de Teruel era castellano con algún rasgo típico del aragonés, para Nagore sería, como hemos indicado al principio, un texto escrito en el aragonés utilizado en estas zonas de la Extremadura aragonesa.

Para finalizar el trabajo adjunto una copia de una hoja original del códice *Caesaraugustanus* y del *Matritensis A*, los dos documentos en los que está basada la edición de los Fueros de Alfambra de Manuel Albareda y Herrera.

6. Bibliografía

ALBAREDA Y HERRERA, Manuel (1925). *Fuero de Alfambra*. Prólogo de Juan Moneva y Puyol. Madrid, Típ. de la "Revista de archivos, bibliotecas y museos" Olóaza, núm. I. http://www.derechoaragones.es>.

ALIAGA JIMÉNEZ, José Luis (1994). El léxico aragonés en el Diccionario de Autoridades: (Real Academia Española). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

ALONSO CRESPO, Clemente (2009). Adaptación a la lengua actual, transcripción textual y fotografías digitales del manuscrito Padrón de Alfambra, conservado en el Archivo de La Seo de Zaragoza. Orrios, Separata para la Asociación cultural "El Horno".

ALVAR, Manuel (1953). El dialecto aragonés. Madrid, Gredos

----- (1973-1998). *Estudios sobre el dialecto aragonés*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 3 vols.

ANDOLZ CANELA, Rafael (1977). *Diccionario Aragonés: aragonés-castellano, castellano-aragonés*. Zaragoza, Editorial Librería General.

Autoridades = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1990): Diccionario de Autoridades. Madrid, Gredos.

BERMEJO CABRERO, José Luis (2001). Estudio sobre fueros locales y organización municipal en España (XII-XVIII). Madrid: Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Servicio de publicaciones.

CASTÁN ESTEBAN, José Luis (2009). El final de los fueros de Albarracín y Teruel en el XVI. Tramacastilla (Teruel), CECAL.

CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español. http://www.rae.es [20-11-2015]

DCECH = COROMINAS, Joan y José Antonio PASCUAL (1987-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 6 vols.

DEA = SECO, Manuel (1999). Diccionario del español actual. Madrid, Aguilar.

DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la Real Academia Española*, 23.ª edición. http://www.rae.es>.

FORT CAÑELLAS, María Rosa (1994). Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII). Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, D.L.

FOZ, Braulio (1997 [1838]). *Idea del gobierno y fueros de Aragón*. Introducción de Elisa Martínez Salazar. Zaragoza, Rolde de estudios aragoneses. Reproducción facsímil de la edición original: Zaragoza, Imprenta de Roque Gallifa.

GOROSCH, Max (1950). *El Fuero de Teruel*. Estocolmo, Almquist & Wiksells Boktryckeri.

LAGÜÉNS GRACIA, Vicente (1991). El aragonés medieval en sus fuentes documentales. En Tomás Buesa y Aurora Egido (eds.), I Curso sobre lengua y literatura en Aragón (Edad Media). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, págs. 83-114.

----- (1992): Léxico jurídico en documentos aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV), Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación.

LINAGE CONDE, José Antonio (1984). El Fuero de Sepúlveda en la gestación del derecho de Teruel. Cuadernos de historia Jerónimo Zurita, Nº. 49-50, págs. 7-29.

MAGONI, Clizia (2012), Fueros y libertades. El mito de la constitución aragonesa en la Europa moderna. Traducción de Antonio Pérez Martín. El justicia de Aragón, Zaragoza.

MARTÍN-BALLESTERO COSTEA, Luis (1963). Aragón y los Fueros aragoneses ante su actual compilación. Zaragoza: Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Temis, n.º 13, págs. 11-31.

MONEVA Y PUYOL, Juan (2004). *Vocabulario de Aragón. Edición y estudio de José Luis Aliaga Jiménez*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza [etc.]

MONTES FANO, Mateo (2012). El léxico de la vida cotidiana en el Libro de testamentos del notario Vicente de Rodilla (1384-1407). Trabajo Fin de Master, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012.

NAGORE LAÍN, Francho (2007). Aspectos lingüísticos de la redacción romance de los fueros de Teruel y Albarracín en comparación con otros textos medievales en aragonés. En J. A. Salas [et al.] Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín. Tomo I. Zaragoza El Justicia de Aragón, págs. 419-448

PARDO ASSO, Jose (2002). Nuevo diccionario etimológico aragonés (voces, frases y modismos usados en el habla de Aragón). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Gara d'Édizions.

PÉREZ MARTÍN, Antonio (2010). Los fueros de Aragón: la Compilación de Huesca. Edición crítica del texto oficial latino. Zaragoza: El Justicia de Aragón.

SÁNCHEZ MOYA, Manuel (1966). *Extracto de la Carta Puebla y Fuero de Alfambra*. Teruel, n.° 35, págs. 144-156.

SESMA MUÑOZ, J. Ángel (2003). *Aragón, los aragoneses y el Fuero de Jaca (siglos XI-XIII)*. *El Fuero de Jaca*. Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2003. Tomo II, págs. 195-225.

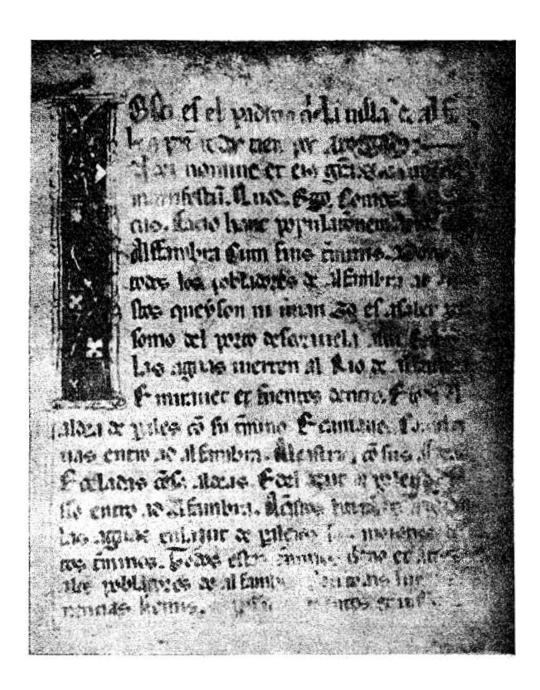
TERRADO PABLO, Javier (1991). *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Excma. Diputación Provincial de Teruel.

TILANDER, Gunnar (1956). Vidal Mayor: traducción aragonesa de la obra "In excelsis dei Thesauris" de Vidal de Canellas. Lund: Ohlssons.

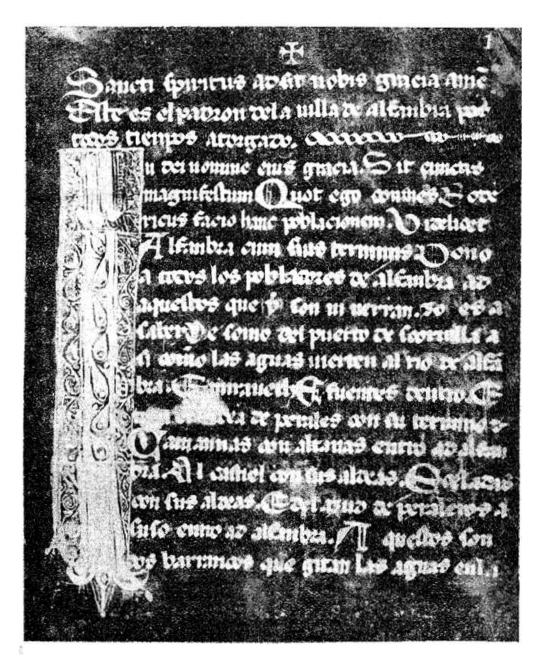
----- (1959). Fueros aragoneses desconocidos promulgados a consecuencia de la Gran Peste de 1348. Stockholm

YANGUAS Y MIRANDA, José (1854). Diccionario de las palabras anticuadas que contienen los documentos existentes en los archivos de Navarra. Pamplona: Imprenta de Francisco Erasun.

7. Anexos



Códice Caesaraugustanus



Códice Matritensis A